

Queda denegada la solicitud de beneficios previstos en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, presentada por la Empresa «Sociedad Italiana del Vidrio» (SIV) para la instalación en el polígono industrial de Sagunto de una industria de fabricación de vidrio para automóviles (expediente ST-66).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Hmo. Sr. Subsecretario.

23747 ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se deniega al excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la solicitud de concesión de beneficios de acción regional (expediente IC-284).

Hmo. Sr.: El Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), calificó las islas Canarias como de preferente localización industrial y señaló los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en la misma.

Por su parte, el citado Real Decreto dispuso que la tramitación de las solicitudes para acogerse a los beneficios que fijaba, así como los criterios para calificar dichas solicitudes, se ajustaría a la Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Habiéndose seguido todos los trámites establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1976, respecto de la solicitud del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, procede resolver sobre la misma.

Los beneficios de localización preferente se conceden a Empresas y no a Entidades públicas, como es el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Por otra parte, el proyecto presentado por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife se dispone a la prestación de un servicio obligatorio de los Entes públicos locales, según la Ley de Régimen Local, no necesitado, por tanto, de ningún tipo de promoción o apoyo por el sistema de incentivos regionales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Queda denegada la solicitud del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife por la instalación en Arico (Tenerife) de una industria dedicada a la transformación de residuos sólidos (expediente IC-284).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Hmo. Sr. Subsecretario.

23748 RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Vista la documentación presentada por don Antonio López de la Rica, en nombre y representación del Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), con domicilio en la calle Alberto Aguilera, 23, 28015 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), sobre normas técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios a que se refiere la Orden mencionada, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE) para los ensayos previstos en el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de

20 de septiembre), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), sobre normas técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23749 CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 1985 por la que se establecen ayudas a Empresas que realicen tráfico marítimo de determinados graneles sólidos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre de 1985, páginas 34576 y 34577, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto «Sexto», donde dice: «... continuará percibiendo la ayuda estipulada en la Orden de 10 de julio de 1985...», debe decir: «... continuará percibiendo la ayuda estipulada en la Orden de 10 de julio de 1984...».

23750 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 409,169, 410,372 y 411,821, mediante la construcción de un paso superior en el punto kilométrico 410,866 y una pasarela peatonal en el punto kilométrico 411,962 de la línea Madrid-Sevilla», en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 28 de noviembre de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de El Carpio (Córdoba) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar en m ²
1	Excelentísimo Ayuntamiento de El Carpio	176
2	Don Rafael Abad Jurado	200
3	Don Juan Aguilar León	5.120
4	Don José Luis Requena Ubeda	16.920
5	Obra Social Cordobesa	2.840
6	Senpa	150
7	Macorsa	5.600
8	Obra Social Cordobesa	18.320

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de El Carpio, a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.